



ESPAÑA

10 ES	11 NUMERO 255.262	10 Y
	22 FECHA DE PRESENTACION 26.12.80.	

16 SET. 1981

MODELO DE UTILIDAD

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL E. CL. 3 A63H 5/00
------------------------	------------------------------------------------------

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
PIANO MECANICO DE JUGUETE.

71 SOLICITANTE (S)
DE MARIA GISBERT PEREZ.
DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Calle del Rio, 4 - IBI (ALICANTE).-
72 INVENTOR (ES)
73 TITULAR (ES)
74 REPRESENTANTE
DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU.

MCG.-

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 El objeto de la presente solicitud se refiere,
según se deduce del enunciado, a un piano mecánico de juguete.
Se ha ideado con la finalidad de proporcionar al mercado
y al público en general un piano mecánico de juguete en el
5 cual se asocia la emisión de sonidos musicales con un movimiento caprichoso de diferentes muñecos que forman parte sustancial de la estructura del piano.

En este sentido, el piano mecánico de juguete que se propone viene caracterizado por el hecho de comprender un cuerpo semejante a un piano de pie, cuya parte trasera está dividida en dos compartimientos a la altura del teclado; comprendiendo la parte inferior un árbol de levas, con manivela externa de accionamiento, tal como un organillo clásico, de cuyo árbol de levas forma parte una rueda dentada
15 que está engranada con un piñón montado como transmisor de giro a la maquinilla conocida de rodillo de puas y lengüetas sonoras que reproducen una melodía.

Cada una de las levas ataca por abajo las extensiones de que están provistas las teclas haciéndolas bajar por delante como si fuesen pulsadas, venciendo la acción de un taco flexible y elástico situado debajo de cada tecla que tiende a recuperarlas a su posición horizontal.

El compartimiento superior, que tiene un frente transparente, está ocupado por varias figuras de muñequitos o animales del tipo que tiene sus partes articuladas y unidas por hilos elásticos los cuales hilos están unidos a las extensiones traseras de las teclas, de manera que cuando dichas extensiones se levantan por la acción de las levas los hilos se distienden y las figuras adoptan diferentes posiciones caprichosas y se levantan al tensarse los hilos.

1 Para ayudar a la interpretación de la idea expues-
ta se ha confeccionado, a título explicativo, un juego de
planos que ilustra la presente memoria como un ejemplo de
realización del piano mecánico de juguete que constituye
5 el objeto de la presente solicitud.

La figura 19, corresponde a una vista esquemática
ca en alzado posterior, de un piano mecánico de juguete,
hecho según el invento.

10 La figura 20 corresponde a otra vista esquemática
en sección vertical, del propio piano mecánico de juguete.

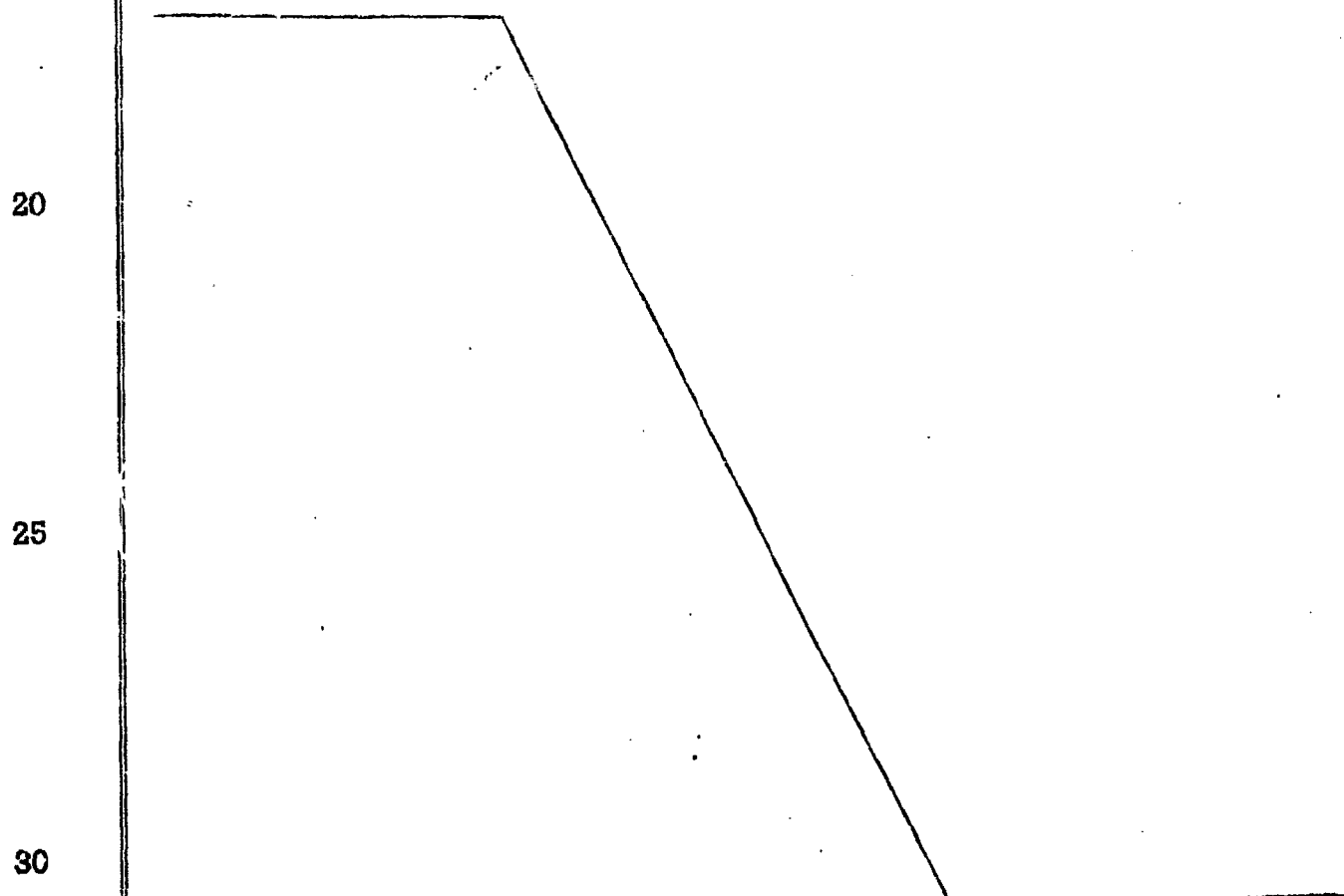
A la vista de las citadas figuras se observa que
el piano mecánico en cuestión comprende un cuerpo -1- seme-
jante a un piano de pie cuya parte trasera está dividida en
dos compartimientos -2- y -3- a la altura del teclado -4-.
15 En la parte inferior comprende un árbol -5- de levas -6- con
manivela externa de accionamiento -7-.

Del árbol -5- de levas forma parte una rueda den-
tada -8- que está engranada con un piñón -9- montado como
transmisor de giro a la maquinilla conocida de rodillo 10
y lengüetas sonoras -11- que reproducen una melodía. Cada
una de las levas -6- ataca por abajo las extensiones -12-
de que están provistas las teclas -4- haciéndolas bajar
por delante como si fuesen pulsadas, venciendo la acción de
un taco flexible y elástico -13- situado debajo de cada tecla
25 que tiende a recuperarlas a su posición horizontal.

El compartimiento superior -3- presenta un frente
transparente -14- y está ocupado por varios muñequitos -15-
articulados, que presentan hilos elásticos -16- de unión a
la parte trasera -12- de las teclas -4-. Así cuando la exten-
30 sión -12- de la tecla -4- se levanta por la acción de las

1 levas -6- los hilos -16- se distienden y los muñecos -15-
adoptan diferentes posiciones caprichosas, levantándose al
tensarse los hilos -16.-

5 No se considera necesario hacer más extensa esta
descripción para que cualquier persona perita en la materia
comprenda perfectamente cual es la idea que se desea ~~paten-~~
tar, así como las ventajas que de su realización industrial
han de derivarse, si se tiene en cuenta, de una parte, que
10 el piano mecánico de juguete descrito requiere un proceso
elemental de fabricación que se resuelve bajo costos muy
asequibles de producción y, de otra, que dicha estructura
de piano de juguete asocia la emisión musical de sonidos a
una variada gama de movimientos caprichosos de muñequitos
enlazados con las teclas, por lo que es evidente que el mo-
15 delo solicitado aporta una utilidad y un beneficio o efec-
to nuevo a la función a que se destina.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción
hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1 1.- PIANO MECANICO DE JUGUETE, caracterizado esen-
cialmente por el hecho de comprender un cuerpo semejante -
a un piano de pie, cuya parte trasera está dividida en dos
5 compartimentos a la altura del teclado; comprendiendo la -
parte inferior un árbol de levas, con manivela externa de
accionamiento, tal como un organillo clásico, de cuyo ár-
bol de levas forma parte una rueda dentada que está engr-
naada con un piñón montado como transmisor de giro a la ma-
quinilla conocida de rodillo de púas y lengüetas sonoras -
10 que reproducen una melodía; en tanto que cada una de las le-
vas ataca por abajo las extensiones de que están provistas
las teclas haciéndolas bajar por delante como si fueren pul-
sadas, venciendo la acción de un taco flexible y elástico -
situado debajo de cada tecla que tiende a recuperarlas a su
15 posición horizontal; hallándose el compartimento superior,
con el frente transparente, ocupado por varias figuras de -
muñequitos o animales del tipo que tiene sus partes articu-
ladas y unidas por hilos elásticos, los cuales hilos están
unidos a las extensiones traseras de las teclas, de manera
20 que cuando dichas extensiones se levantan por la acción de
las levas los hilos se distienden y las figuras adoptan di-
ferentes posiciones caprichosas y se levantan al tensarse -
los hilos.

25 2.- Se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
PIANO MECANICO DE JUGUETE.

1

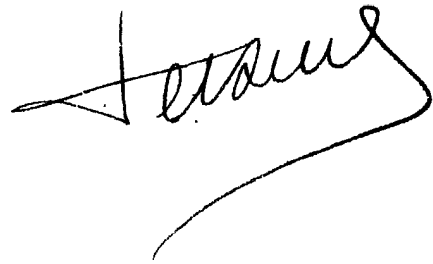
Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5

Madrid, 26 Diciembre 1.980

BERNARDO UNGRIA

D.P.



10



15

20

25

30

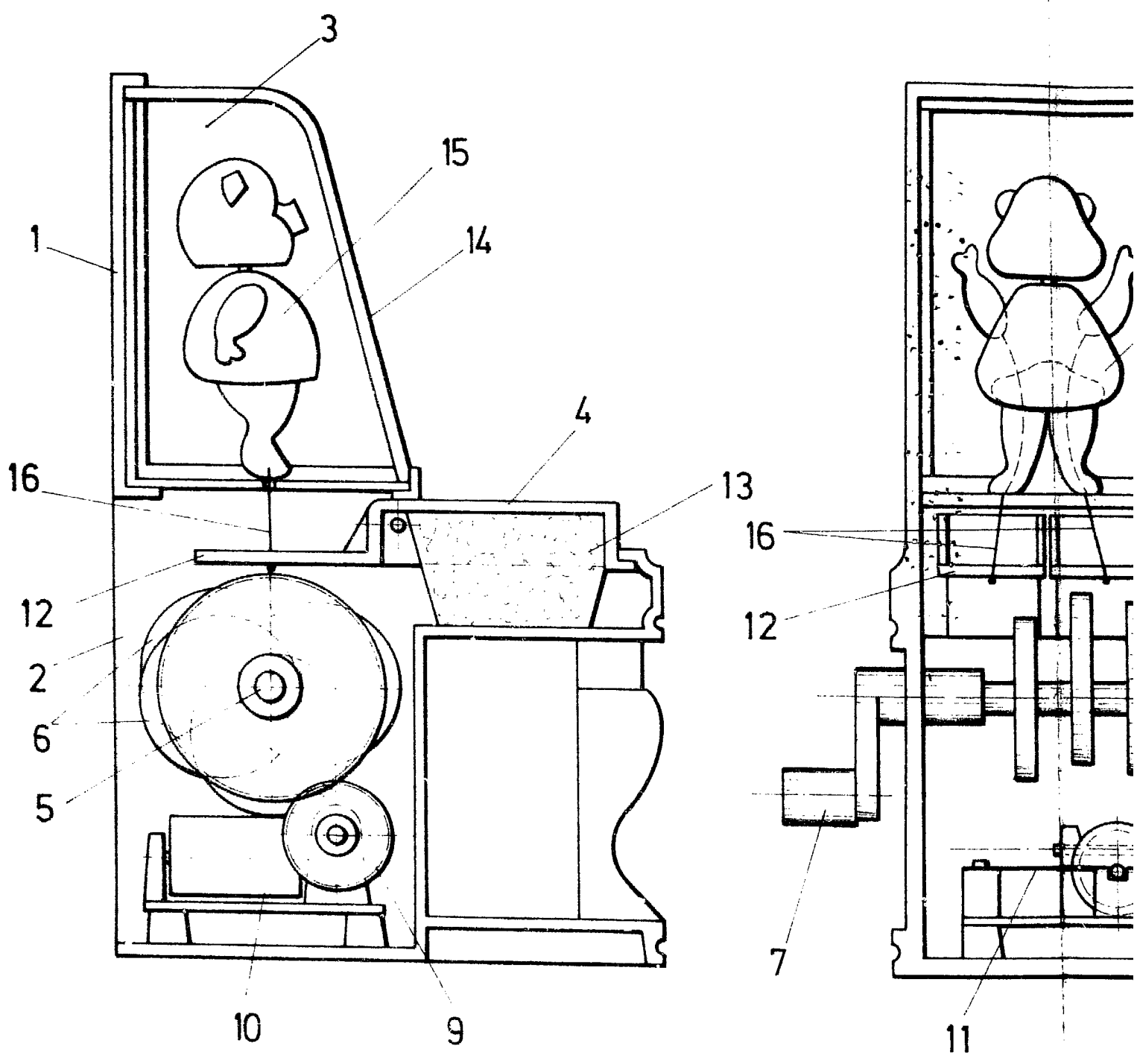


FIG. 2

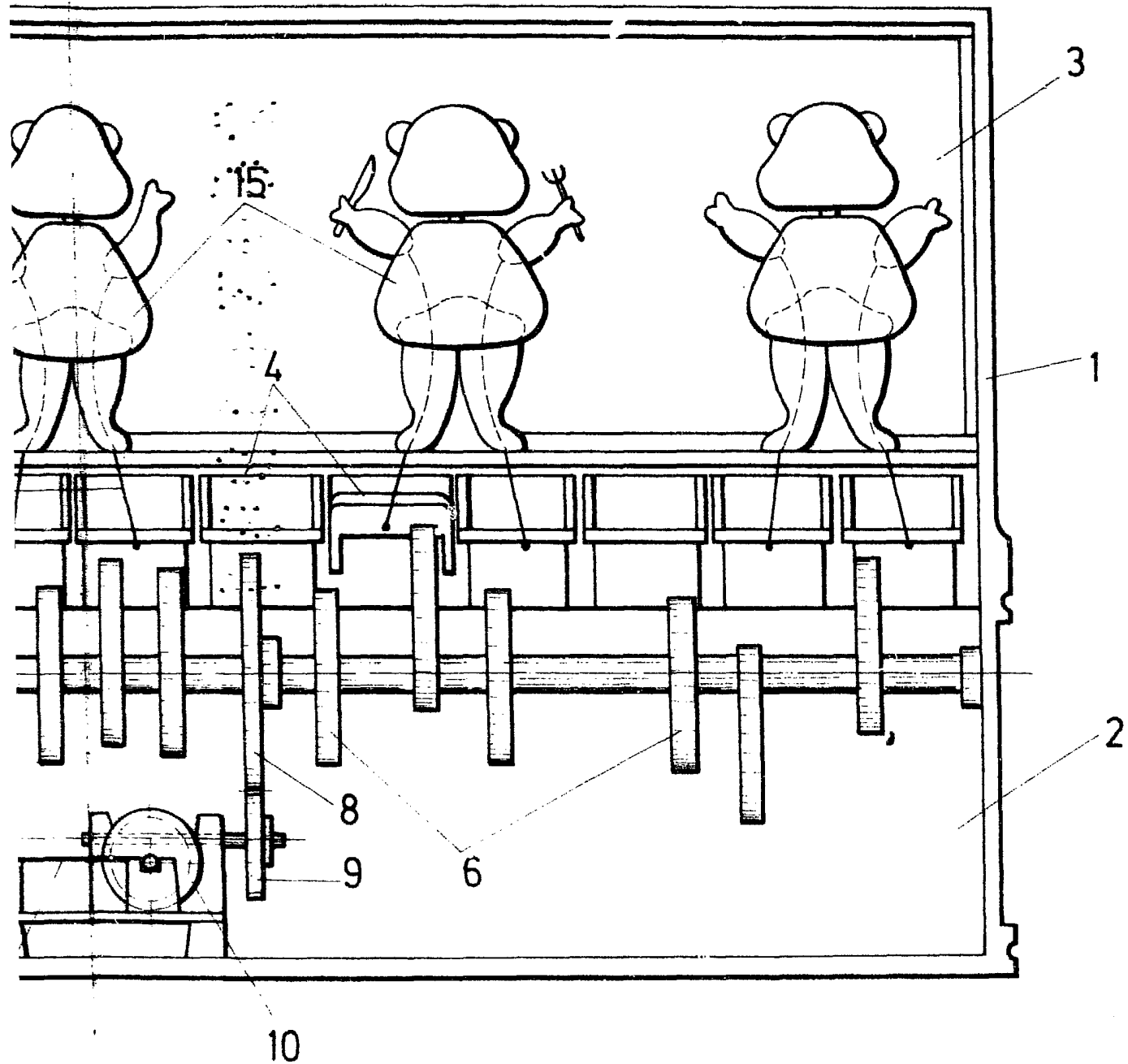


FIG.1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 26 de Diciembre de 1980.

BERNARDO UNGRIA

P. P.